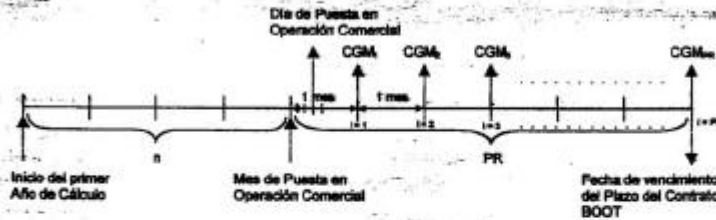


ANEXO Nº 2

DETERMINACION DE LA CAPACIDAD GARANTIZADA TOTAL
(Millón de pie³)



$$CGT = \sum_{i=1}^{PR} \frac{CGM_i}{(1 + \alpha)^{i+n}}$$

Siendo:

$$CGM_i = CGD_i * D_i$$

Donde:

CGT = Capacidad Garantizada Total en Millón de pie³.

CGM_i = Capacidad Garantizada Mensual del mes "i"; expresada en Millón de pie³.

CGD_i = Capacidad Garantizada Diaria durante todos los días calendario del mes "i"; expresada en Millón de pie³/día. Es la Capacidad Garantizada, señalada en la Cláusula 14.2.1.

D_i = Número de días calendario del mes "i"

PR = Periodo de recuperación en meses.

i = N° del mes en operación.

n = N° de meses entre el mes de Puesta en Operación Comercial y el mes de inicio del primer Año de Cálculo (marzo del 2003).

α = Tasa de Actualización Mensual determinada como: $(1 + \beta)^{1/12} - 1$

β = Tasa de Descuento Anual.

